



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°005-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 12 de enero del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

LA CARTA N°001-MDCG/UC, de fecha 12 de enero del 2026, suscrita por el C.P.C Miriam Yaneth Aquino Herrera, identificada con DNI N°47165869, quien se desempeña Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, contratada bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, mediante la cual solicita licencia por maternidad; el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) emitido por ESSALUD, en el que se acredita el periodo de descanso pre y postnatal; el Informe N°009-2026-RR.HH-YSC/MDCG, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y demás actuados que obran en el expediente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, se establece que los trabajadores bajo este régimen tienen derecho a gozar de las licencias establecidas en la normativa laboral vigente;

Que, la Ley N° 26644 y su modificatoria, la Ley N° 30367, establecen que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 98 días de descanso por maternidad, distribuidos en 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del artículo 6° de la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

1057 y otorga al trabajador derechos laborales a las “Licencias con goce de haber para maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales” donde se colige que también corresponde a los trabajadores contratados, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS, otorgar licencia por maternidad,’



Que, mediante CARTA N° 001-MDCG/UC, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por la CPC. Miriam Yaneth Aquino Herrera, SOLICITA LICENCIA POR MATERNIDAD que por derecho corresponde 49 días descanso prenatal Y 49 días descanso postnatal, siendo personal contratada bajo el régimen del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 (CAS) mediante contrato administrativo de SERVICIO N° 009-2023-MDCG de fecha 03 de julio de 2023;



Que, mediante INFORME N°009-2026-RR. HH-YSCC/MDCG, de fecha 12 de enero de 2026, suscrito por la jefa de Recursos Humanos, solicita licencia por maternidad y emisión de acto resolutivo, precisando el periodo del 12 de enero de 2026 al 19 de abril de 2026, Habiendo verificado que la solicitud cumple con los requisitos de forma y fondo, y que la administrada ha acreditado su estado de gestación, corresponde a esta entidad formalizar la licencia mediante acto administrativo;



Que, el Artículo Primero de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.6. señala “Otorgar Y Reconocer Por Acto Resolutivo, Todos Los Derechos Y Beneficios Que Establezcan Las Normas Laborales A Todos Los Servidores, Cualquiera Sea La Naturaleza O Regimen Correspondiente a La Segunda Instancia Administrativa”.



Estando en las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER** - Licencia por Maternidad a favor de la servidora C.P.C MIRIAM YANETH AQUINO HERRERA, identificada con DNI N°47165869, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, por el periodo de NOVENTA Y OCHO (98) DÍAS CALENDARIO, comprendidos desde el 12 de enero de 2026 hasta el 19 de abril de 2026, con GOCE DE HABER, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**- Que la licencia otorgada comprende el descanso prenatal y post natal, de conformidad con lo establecido en la Ley N°26644 y normas



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

modificatorias, manteniéndose vigentes los derechos que la legislación laboral reconoce a la servidora durante dicho periodo.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** - A la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, la ejecución de la presente resolución, así como su registro en el legajo personal de la servidora y la realización de las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** - La presente resolución a la interesada y a las áreas pertinentes para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Informática y Sistemas



**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170